

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCILLA CELEBRADA EL DIA 13 DE MARZO DE 2.008

Asistentes: José María Abárzuza Goñi, Don Miguel Ángel Arnedo Imaz, Don Guzmán Castillejo Sarasola, Don Jorge Esparza Garrido, Don Carlos Isidro Fernández Imaz, Doña Eloisa Medina Fabo, Doña Virginia Merino García, Don Juan Carlos Pejenaute Albo, Don Román Peláez Forné, Doña María Pérez Medina y Don Pedro Quijano Gutiérrez.

ACTA.-

En la Villa de Marcilla, y en su Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día trece de marzo de 2.008, se reunieron los señores concejales expresados al comienzo, citados reglamentariamente, bajo la presidencia de D. José María Abárzuza Goñi, asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Edurne Chasco Garralda, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y tratar de los asuntos que figuran en el Orden del Día cursado al efecto.

Abierto el acto se trataron los siguientes puntos:

**1º Aprobación definitiva Estudio de Detalle Sector 7.1 de las NNSS de Marcilla.**

Por el Concejale Delegado de Urbanismo se explican los antecedentes y objeto del Estudio de Detalle de Unidad S.7.1 de Sector 7 de las NNSS de Marcilla, aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía 29/2008 de 4 de febrero, de acuerdo a documento redactado por el técnico Víctor Mier Mendiguchia, cuyo objeto es la reordenación de los volúmenes edificatorios y la reubicación de espacios rotacionales y zonas verdes para adecuación a la demanda de suelo industrial. Se informa que el expediente ha sido sometido a exposición pública por plazo de veinte días mediante anuncio en Boletín Oficial de Navarra número 21, de fecha 15 de febrero de 2.008, medios de prensa diaria editados en la Comunidad Foral y anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, sin haberse formulado alegación o reclamación. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 76 de la Ley Foral 35/2002, se somete a la consideración del Pleno la aprobación definitiva del documento.

Previa votación y por unanimidad se acuerda:

1º Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de Unidad S.7.1 de Sector 7 de las NNSS de Marcilla, redactado por el técnico Víctor Mier Mendiguchia, cuyo objeto es la reordenación de los volúmenes edificatorios y la reubicación de espacios rotacionales y zonas verdes para adecuación a la demanda de suelo industrial

2º Proceder a la publicación del correspondiente anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como remitir un ejemplar del documento al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 81 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

**2º Adjudicación en venta terrenos industriales Sector 7.1 de Marcilla.**

Por el Alcalde se explica brevemente la distribución de parcelas industriales de Sector 7.1 de las NNSS de Marcilla resultantes del Proyecto de Reparcelación, las modificaciones efectuadas a la distribución inicial así como las solicitudes de adquisición de terrenos formuladas por las empresas, documentación obrante en el expediente y condiciones propuestas para las ventas.

Jorge Esparza Garrido anuncia la abstención del Grupo de UPN en la votación señalando a continuación los motivos de la misma. Indica que el Grupo de UPN esta totalmente a favor de la promoción del Polígono Industrial tanto para empresarios de Marcilla como de otros municipios pero totalmente en desacuerdo en las gestiones y forma tanto de compra de suelo como de venta. Manifiesta que al no haber participado los actuales concejales en el proyecto no quieren ser responsables de las consecuencias que puedan acarrear para el Ayuntamiento. Dejando claro el apoyo a los empresarios de la zona plantea la

diferencia existente entre el precio de venta establecido en informe de valoración y propuesta de acuerdo y el precio de venta resultante de cuadro estudio de costes elaborado por intervención. Pregunta finalizando su intervención si el pago del segundo plazo del precio de compra de los terrenos va a condicionar de alguna manera el funcionamiento del Ayuntamiento.

Por el Alcalde respondiendo a la pregunta formulada se informa que en el momento actual existen fondos en las cuentas bancarias del Ayuntamiento para hacer frente a las obligaciones de pago estando prevista la apertura de una cuenta de crédito. Respecto al precio de venta establecido se detalla que el mismo se determina teniendo en cuenta la subvención que el Ayuntamiento solicitará a Gobierno de Navarra dentro de la convocatoria de ayudas para la promoción de polígonos industriales locales, siendo el único objetivo "cubrir costes" y no "ganar dinero" considerando que la promoción del polígono generará recursos para el Ayuntamiento.

Miguel Ángel Arnedo señala que no debería rechazarse que el Ayuntamiento de Marcilla pueda ganar dinero con la promoción del polígono manifestando su postura contraria a la gestión llevada a cabo para la creación del polígono.

Carlos Fernández Imaz considera que se está esperando una ganancia inmediata cuando lo que hay que esperar es un beneficio a más largo plazo. Pone de manifiesto la inferioridad geográfica del municipio de Marcilla respecto a otros municipios que disponen de terrenos lo que supone que Marcilla ha de realizar un mayor esfuerzo a la hora de crear zonas industriales, que nunca se ha planteado la promoción del polígono industrial de Marcilla como una forma de sacar dinero.

Guzmán Castillejo Sarasola plantea que en comparación con otros municipios de la zona que disponían de terrenos, el Ayuntamiento de Marcilla ha hecho un gasto cuantioso en la adquisición de terrenos existiendo la posibilidad de adquirir terrenos en otras zonas a un precio inferior, que así mismo el precio de compra de los terrenos ha servido para encarecer el suelo no urbanizable creando expectativas para los propietarios.

Jorge Esparza Garrido indica que "se podía haber negociado mejor" reiterando la postura contraria de su grupo a la gestión de compra de los terrenos del polígono.

Román Peláez Forné toma la palabra señalando que se ha de argumentar el voto negativo o la abstención siendo "lo fácil decir no y no plantear una propuesta alternativa".

Guzmán Castillejo Sarasola respondiendo a lo anterior indica "que lo difícil es proponer cuando ya está todo decidido". Por el corporativo Jorge Esparza se manifiesta que siempre el grupo de UPN argumenta el voto del grupo.

Por el Alcalde se reitera que la financiación del proyecto del polígono se plantea cubrir los costes y no obtener una ganancia inmediata. Que el beneficio esperado por la promoción del polígono se traducirá en un futuro a corto plazo mediante la generación de recursos a través de impuestos y creación de puestos de trabajo.

A la vista de la documentación obrante en el expediente: certificado del carácter patrimonial de los bienes así como del montante de los recursos ordinarios del presupuesto, valoración técnica de las parcelas, plano de las superficies a enajenar y de conformidad con los artículos 132 y 133 de la Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra, 122 a 127 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra se acuerda con el resultado de seis votos a favor y cinco abstenciones (Don Miguel Ángel Arnedo Imaz, Don Guzmán Castillejo Sarasola, Don Jorge Esparza Garrido, Doña Eloisa Medina Fabo y Don Pedro Quijano Gutiérrez):

- Aprobar el pliego de condiciones para la adjudicación en venta de parcelas en polígono industrial sector 7.1 de Marcilla.
- Declarar la alienabilidad, de las Parcelas A, B, C, D, E y F de Sector 7.1 de las NNSS de Marcilla resultantes del proyecto de Reparcelación de Sector 7.1 todas ellas bienes inmuebles de carácter patrimonial del Ayuntamiento de Marcilla.
- Acordar la adjudicación en venta directa de las Parcelas A, B, C, D, E y F de Sector 7.1 de las NNSS de Marcilla resultantes del proyecto de Reparcelación de Sector 7.1, para la instalación de industrias en Polígono Industrial Sector 7.1 de las NNSS de Marcilla, al amparo de lo dispuesto en el artículo 134.2.b) de la Ley Foral 6/90 de la

Administración Local de Navarra y 128.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, con estricta sujeción al pliego de condiciones establecido:

**PARCELA A ADJUDICACION EN VENTA: PRECOMAR S.L**

**DESCRIPCIÓN:**

Parcela de uso industrial resultante del Proyecto de Reparcelación de la Unidad S7-1 del Sector 7 de las Normas Subsidiarias de Marcilla, de una superficie de 20.000,00 m<sup>2</sup>

Linda: Norte, con zona verde y regadío; Sur, con viario interior del polígono; Este, con viario interior del polígono; y Oeste, con regadío y límite del término municipal de Peralta.

**APROVECHAMIENTO:**

15.010,21 m<sup>2</sup>

- Adjudicar en venta la PARCELA A resultante del Proyecto de Reparcelación de Sector 7.1 de Marcilla a la empresa PRECOMAR S.L (B-31188402 X) de una superficie de 20.000 m<sup>2</sup> con un aprovechamiento de 15.010,21 m<sup>2</sup> por el precio de 660.000 € (IVA excluido) para la instalación de "industria de platos preparados y conservas vegetales", con estricta sujeción al pliego condiciones para la adjudicación en venta de parcelas en polígono industrial sector 7.1 de Marcilla aprobado en la presente sesión, con reflejo de las condiciones establecidas en escritura pública e inscripción en el Registro de la Propiedad.
- Requerir a PRECOMAR S.L la consignación dentro de los cinco días siguientes a la notificación del presente acuerdo de fianza por importe del 4% del precio total de la parcela en los términos establecidos en el pliego de condiciones. El abono del precio total establecido 660.000 € (IVA excluido) se efectuará en tres plazos: un 33% del precio total en el plazo de los siete días siguientes al acuerdo de adjudicación en venta de la parcela acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Marcilla, un 33 % del precio total en el plazo de los siete días siguientes a la firma del acta de inicio de las obras de urbanización de Sector 7.1 de las NNSS de Marcilla y el último plazo del 33% del precio total en el plazo de los seis meses siguientes a la fecha del acta de inicio de las obras.
- Solicitar autorización de la Administración de la Comunidad Foral para la enajenación de Parcela A de Sector 7.1 de Marcilla habida cuenta que su valoración económica (660.000 €) excede del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, estando sujeta la enajenación a la obtención de la previa autorización de acuerdo a lo establecido en el artículo 138.1 de la Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra.

**PARCELA B ADJUDICACION EN VENTA: NAVAPLASTIC S.L**

**DESCRIPCIÓN:**

Parcela de uso industrial resultante del Proyecto de Reparcelación de la Unidad S7-1 del Sector 7 de las Normas Subsidiarias de Marcilla, de una superficie de 10.000,00 m<sup>2</sup>

Linda: Norte, con zona verde; Sur, con parcela C; Este, con zona verde y parcela dotacional de la Unidad S7-2; y Oeste, con viario del polígono.

**APROVECHAMIENTO:**

7.505,10 m<sup>2</sup>

- Enajenar la PARCELA B resultante del Proyecto de Reparcelación de Sector 7.1 de Marcilla a la empresa NAVAPLASTIC S.L (B-31639529 ) de una superficie de 10.000 m<sup>2</sup> con un aprovechamiento de 7.505,10 m<sup>2</sup> por el precio de 330.000 € (IVA excluido) para la instalación de "industria de inyectados plásticos y moldes", con estricta sujeción al pliego condiciones para la adjudicación en venta de parcelas en polígono industrial sector 7.1 de Marcilla aprobado en la presente sesión, con reflejo de las condiciones establecidas en escritura pública e inscripción en el Registro de la Propiedad.
- Requerir a la empresa NAVAPLASTIC S.L la consignación dentro de los cinco días siguientes a la notificación del presente acuerdo de fianza por importe del 4% del precio total de la parcela en los términos establecidos en el pliego de condiciones. El abono del precio total establecido 330.000 € (IVA excluido) se efectuará en tres plazos: un 33% del precio total en el plazo de los siete días siguientes al acuerdo de adjudicación en venta de la parcela acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Marcilla, un 33 % del precio total en el plazo de los siete días siguientes a la firma del acta de inicio de las obras de urbanización de Sector 7.1 de las NNSS de Marcilla y el último plazo del

33% del precio total en el plazo de los seis meses siguientes a la fecha del acta de inicio de las obras.

- Dar cuenta a la Administración
- ión de la Comunidad Foral de la presente enajenación de Parcela B de Sector 7.1 de Marcilla habida cuenta que su valoración económica no excede del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 138.3 de la Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra.

### **PARCELA C ADJUDICACION EN VENTA: PLEGADOS BELCRISA S.L**

#### **DESCRIPCIÓN:**

Parcela de uso industrial resultante del Proyecto de Reparcelación de la Unidad S7-1 del Sector 7 de las Normas Subsidiarias de Marcilla, de una superficie de 5.000,00 m<sup>2</sup>

Linda: Norte, con parcela B; Sur, con parcela D; Este, con zona verde y parcela dotacional de la Unidad S7-2; y Oeste, con viario del polígono.

#### **APROVECHAMIENTO:**

3.752,55 m<sup>2</sup>

- Enajenar la PARCELA C resultante del Proyecto de Reparcelación de Sector 7.1 de Marcilla a la empresa PLEGADOS BELCRISA S.L (B-31689862 ) de una superficie de 5.000 m<sup>2</sup> con un aprovechamiento de 3.752,55 m<sup>2</sup> por el precio de 165.000 € (IVA excluido) para la instalación de "industria de plegado, punzonado y soldadura", con estricta sujeción al pliego condiciones para la adjudicación en venta de parcelas en polígono industrial sector 7.1 de Marcilla aprobado en la presente sesión, con reflejo de las condiciones establecidas en escritura pública e inscripción en el Registro de la Propiedad.
- Requerir a la empresa PLEGADOS BELCRISA S.L la consignación dentro de los cinco días siguientes a la notificación del presente acuerdo de fianza por importe del 4% del precio total de la parcela en los términos establecidos en el pliego de condiciones. El abono del precio total establecido 165.000 € (IVA excluido) se efectuará en tres plazos: un 33% del precio total en el plazo de los siete días siguientes al acuerdo de adjudicación en venta de la parcela acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Marcilla, un 33 % del precio total en el plazo de los siete días siguientes a la firma del acta de inicio de las obras de urbanización de Sector 7.1 de las NNSS de Marcilla y el último plazo del 33% del precio total en el plazo de los seis meses siguientes a la fecha del acta de inicio de las obras.
- Dar cuenta a la Administración de la Comunidad Foral de la presente enajenación de Parcela C de Sector 7.1 de Marcilla habida cuenta que su valoración económica no excede del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 138.3 de la Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra.

### **PARCELA D ADJUDICACION EN VENTA: JAVIER CORTES LOPEZ**

#### **DESCRIPCIÓN:**

Parcela de uso industrial resultante del Proyecto de Reparcelación de la Unidad S7-1 del Sector 7 de las Normas Subsidiarias de Marcilla, de una superficie de 5.000,00 m<sup>2</sup>

Linda: Norte, con parcela C; Sur, con zona verde; Este, con zona verde y parcela dotacional de la Unidad S7-2; y Oeste, con viario del polígono.

#### **APROVECHAMIENTO:**

3.752,55 m<sup>2</sup>

- Enajenar la PARCELA D resultante del Proyecto de Reparcelación de Sector 7.1 de Marcilla a la empresa JAVIER CORTES LOPEZ (52.445.576-X) (TEIM Tecnología Electroestática e Industria del Metal") de una superficie de 5.000 m<sup>2</sup> con un aprovechamiento de 3.752,55 m<sup>2</sup> por el precio de 165.000 € (IVA excluido) para la instalación de "industria de transformación de chapa, punzonado, plegado y pintado" con estricta sujeción al pliego condiciones para la adjudicación en venta de parcelas en polígono industrial sector 7.1 de Marcilla aprobado en la presente

- sesión, con reflejo de las condiciones establecidas en escritura pública e inscripción en el Registro de la Propiedad.
- Requerir a la empresa JAVIER CORTES LOPEZ (52.445.576-X) (TEIM Tecnología Electrostática e Industria del Metal) la consignación dentro de los cinco días siguientes a la notificación del presente acuerdo de fianza por importe del 4% del precio total de la parcela en los términos establecidos en el pliego de condiciones. El abono del precio total establecido 165.000 € (IVA excluido) se efectuará en tres plazos: un 33% del precio total en el plazo de los siete días siguientes al acuerdo de adjudicación en venta de la parcela acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Marcilla, un 33 % del precio total en el plazo de los siete días siguientes a la firma del acta de inicio de las obras de urbanización de Sector 7.1 de las NNSS de Marcilla y el último plazo del 33% del precio total en el plazo de los seis meses siguientes a la fecha del acta de inicio de las obras.
  - Dar cuenta a la Administración de la Comunidad Foral de la presente enajenación de Parcela D de Sector 7.1 de Marcilla habida cuenta que su valoración económica no excede del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 138.3 de la Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra.

#### **PARCELA E ADJUDICACION EN VENTA: TALLERES CARMELO COLERA S.L**

##### **DESCRIPCIÓN:**

Parcela de uso industrial resultante del Proyecto de Reparcelación de la Unidad S7-1 del Sector 7 de las Normas Subsidiarias de Marcilla, de una superficie de 10.000,00 m<sup>2</sup>

Linda: Norte y Este, con viario interior del polígono; Sur, con regadío; y Oeste, con parcela F.

##### **APROVECHAMIENTO:**

7.505,10 m<sup>2</sup>

- Enajenar la PARCELA E resultante del Proyecto de Reparcelación de Sector 7.1 de Marcilla a la empresa TALLERES CARMELO COLERA S.L (B-311201452) de una superficie de 10.000 m<sup>2</sup> con un aprovechamiento de 7.505,10 m<sup>2</sup> por el precio de 330.000 € (IVA excluido) para la instalación de "industria de fabricación de maquinaria y transformación de materiales (hierro, aluminio y chapa" con estricta sujeción al pliego condiciones para la adjudicación en venta de parcelas en polígono industrial sector 7.1 de Marcilla aprobado en la presente sesión, con reflejo de las condiciones establecidas en escritura pública e inscripción en el Registro de la Propiedad.
- Requerir a la empresa TALLERES CARMELO COLERA S.L (B-311201452) la consignación dentro de los cinco días siguientes a la notificación del presente acuerdo de fianza por importe del 4% del precio total de la parcela en los términos establecidos en el pliego de condiciones. El abono del precio total establecido 330.000 € (IVA excluido) se efectuará en tres plazos: un 33% del precio total en el plazo de los siete días siguientes al acuerdo de adjudicación en venta de la parcela acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Marcilla, un 33 % del precio total en el plazo de los siete días siguientes a la firma del acta de inicio de las obras de urbanización de Sector 7.1 de las NNSS de Marcilla y el último plazo del 33% del precio total en el plazo de los seis meses siguientes a la fecha del acta de inicio de las obras.
- Dar cuenta a la Administración de la Comunidad Foral de la presente enajenación de Parcela E de Sector 7.1 de Marcilla habida cuenta que su valoración económica no excede del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 138.3 de la Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra.

#### **PARCELA F ADJUDICACION EN VENTA: CONSTRUCCIONES FITERO MARCILLA S.L**

##### **DESCRIPCIÓN:**

Parcela de uso industrial resultante del Proyecto de Reparcelación de la Unidad S7-1 del Sector 7 de las Normas Subsidiarias de Marcilla, de una superficie de 5.000,00 m<sup>2</sup>

Linda: Norte, con viario interior del polígono; Sur, con regadío; Este, con parcela E; y Oeste, con parcela G.

##### **APROVECHAMIENTO:**

3.752,55 m<sup>2</sup>

- Enajenar la PARCELA F resultante del Proyecto de Reparcelación de Sector 7.1 de Marcilla a la empresa CONSTRUCCIONES FITERO MARCILLA S.L (B-31779424) de una superficie de 5.000 m<sup>2</sup> con un aprovechamiento de 3.752,55 m<sup>2</sup> por el precio de 165.000 € (IVA excluido) para la instalación de "industria de construcción" con estricta sujeción al pliego condiciones para la adjudicación en venta de parcelas en polígono

industrial sector 7.1 de Marcilla aprobado en la presente sesión, con reflejo de las condiciones establecidas en escritura pública e inscripción en el Registro de la Propiedad.

- Requerir a la empresa CONSTRUCCIONES FITERO MARCILLA S.L (B-31779424) la consignación dentro de los cinco días siguientes a la notificación del presente acuerdo de fianza por importe del 4% del precio total de la parcela en los términos establecidos en el pliego de condiciones. El abono del precio total establecido 165.000 € (IVA excluido) se efectuará en tres plazos: un 33% del precio total en el plazo de los siete días siguientes al acuerdo de adjudicación en venta de la parcela acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Marcilla, un 33 % del precio total en el plazo de los siete días siguientes a la firma del acta de inicio de las obras de urbanización de Sector 7.1 de las NNSS de Marcilla y el último plazo del 33% del precio total en el plazo de los seis meses siguientes a la fecha del acta de inicio de las obras.
- Dar cuenta a la Administración de la Comunidad Foral de la presente enajenación de Parcela F de Sector 7.1 de Marcilla habida cuenta que su valoración económica no excede del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 138.3 de la Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra.

### **3º Adjudicación de Pastos Comunes**

Por el Alcalde-Presidente se informa de los antecedentes relativos al expediente.

Antecedentes: Vista Resolución Número 3328 (Sección Primera) del Tribunal Administrativo de Navarra de dos de noviembre de 2.007 por la que se estiman los recursos de alzada acumulados números 05-2262 y 05-2311, interpuestos por Doña María Consolación Garde Sarrasqueta contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Marcilla, de 31 de marzo de 2.005, que desestima el recurso de reposición interpuesto por la señora Garde Sarrasqueta contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 20 de marzo de 2.005 por el que se adjudican definitivamente los pastos comunales en la modalidad de adjudicación vecinal directa; actos que se anulan por no ser conformes a derecho, en sesión ordinaria de Pleno del Ayuntamiento de Marcilla, celebrada el día 20 de diciembre de 2.007 se adopto acuerdo retrotrayendo el procedimiento de adjudicación de pastos comunales llevado a cabo por el Ayuntamiento de Marcilla procediendo a realizar una nueva adjudicación en la que, con aplicación de los criterios establecidos en el art. 5.a) de la Ordenanza para el aprovechamiento de pastos comunales se proceda a adjudicar a los tres solicitantes de ovino los lotes número 1, 2 y 3 y con aplicación de los mismos criterios adjudique el lote número 4 al solicitante con mejor derecho de los dos que optaron a pastos de ganado bravo, todo ello en cumplimiento de Resolución Número 3328 (Sección Primera) del Tribunal Administrativo de Navarra de dos de noviembre de 2.007 por la que se estiman los recursos de alzada acumulados números 05-2262 y 05-2311, interpuestos por Doña María Consolación Garde Sarrasqueta contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Marcilla, de 31 de marzo de 2.005.

Se informa de los criterios seguidos para la elaboración de la propuesta de adjudicación: lotes 1, 2 y 3 a los ganaderos de ovino que se efectúa por elección en orden inverso al ganado encatastrado. En cuanto a la propuesta de adjudicación de Lote 4, en cumplimiento de Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra antes citada, se informa que los dos ganaderos solicitantes por defecto y por exceso superan el 20% de desviación de la carga ganadera y de la inexistencia en la ordenanza de indicaciones claras al respecto, proponiéndose la adjudicación al ganadero que antes se aproxima a la carga ganadera y con un número menor de cabezas encatastradas.

Jorge Esparza Garrido anuncia la abstención en la votación de los concejales del grupo de UPN al pensar que, tras la reunión de trabajo en que se trató el tema, se aplazaría la adopción de acuerdo hasta consultar el asunto, reiterando que en dicha reunión quedó claro que se solicitaría el informe correspondiente, informe que no consta por escrito.

El Alcalde informa que se ha efectuado consulta telefónica sobre la propuesta de acuerdo planteada, que se ha de adoptar acuerdo en algún sentido existiendo la posibilidad para los interesados de interponer los recursos que estimen convenientes.

Vista propuesta de acuerdo, previa votación con el resultado de seis votos a favor y cinco abstenciones (Don Miguel Ángel Amedo Imaz, Don Guzmán Castillejo Sarasola, Don Jorge Esparza Garrido, Doña Eloisa Medina Fabo y Don Pedro Quijano Gutiérrez), se acuerda:

1º Adjudicar provisionalmente los Lotes de Pastos Comunales, por el procedimiento de adjudicación vecinal directa a los siguientes, concediéndose un plazo de diez días, a contar desde la publicación de este acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para la presentación de reclamaciones o reparos. Transcurrido dicho plazo sin formularse reclamación o reparo alguno la presente adjudicación provisional se entenderá definitiva, una vez se constituya o deposite por los adjudicatarios fianza definitiva equivalente al 4% del importe total de la adjudicación.

Adjudicaciones:

LOTE 1: Alfonso Carlos López Hernández	1.853,17 Euros.
LOTE 2: Pedro López Cacho	1.258,57 Euros.
LOTE 3: Antonio Mora Espejo	1.120,27 Euros
LOTE 4: Juan José Laparte Pascual	1.422,83 Euros.

2º La adjudicación realizada y el disfrute del aprovechamiento por los adjudicatarios deberá respetar en todo momento la carga ganadera máxima de cada lote y las determinaciones de la Ordenanza para el aprovechamiento de Pastos Comunales vigente en cada momento, así como el condicionado existente para el disfrute de cada Lote.

3º La presente adjudicación finaliza el 31 de enero de 2.013.

---

#### ASUNTO NO INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DIA DE CARÁCTER URGENTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra, estando presentes todos los miembros de la corporación y por unanimidad acuerdan la inclusión del siguiente asunto acordándose así mismo por unanimidad la aprobación del texto de condena.

#### **CONDENA DEL ASESINATO DE DON ISAIAS CARRASCO**

El Ayuntamiento de Marcilla expresa su rotunda condena del asesinato de D. Isaias Carrasco, ex-concejal del PSE del Ayuntamiento de Mondragón, y manifiesta su sentimiento de pesar y profunda solidaridad con su familia, testigo de la vil acción criminal de ETA, y con todos sus compañeros del Partido Socialista.

El Ayuntamiento de Marcilla exige a ETA que abandone las armas y que deje de asesinar y de truncar la vida de personas inocentes. ETA nunca representará las ideas que legítimamente corresponde defender a las fuerzas políticas en nuestro sistema democrático. La sociedad repudia la presencia de asesinos en la vida política y reclama vivir en paz y poder ejercer libremente sus derechos.

Jorge Esparza Garrido plantea la petición de incluir en el orden del día de la sesión asunto relativo a Castillo de Marcilla, cuya inclusión se ha solicitado en varias ocasiones. Por el Alcalde se indica que se incluirá en orden del día de próxima sesión no considerando oportuna su inclusión en la presente sesión extraordinaria.

Y no habiendo otros asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria se levanta la sesión a las veintidós horas extendiéndose la presente acta que será firmada por el Alcalde-Presidente, conmigo la Secretaria.